



RESOLUCION No. DESAJARR21-93
18 de febrero de 2021

“Por medio de la cual se aprueban unas Garantías”

El suscrito Director Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 en su Art. 41.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la garantía única de cumplimiento, y calidad de los bienes No. 33 – 44 - 101208467, expedida el día 16 de febrero de 2021, por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, para amparar la modificación Nro. 01 de la orden de compra Nro. 62808, suscrito entre el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q. y la empresa **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.564.459-1 representada legalmente por el señor Luis Alberto Huertas Cortes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.556.466, el cual tiene por objeto contratar: **“La adquisición e instalación de computadores para los despachos judiciales, así como de dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes de los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la garantía única de cumplimiento, y calidad de los bienes No. CSC 100008797, expedida el día 17 de febrero de 2021, por la compañía **MUNDIAL DE SEGUROS**, para amparar la modificación Nro. 01 de la orden de compra Nro. 62809, suscrito entre el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q. y la empresa **NEX COMPUTER S.A.S.**, identificada con Nit. No. 830.110.571-1 representada legalmente por el señor Uriel Román Camargo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.341.344 el cual tiene por objeto contratar: **“La adquisición e instalación de computadores para los despachos judiciales, así como de dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes de los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío.”**

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Armenia / Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).


Carlos Alberto Rocha Martínez
Director Seccional

Vo.Bo. Sandra Lorena Arias Forero 
Coordinadora del área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo

Elaboró: Beatriz Elena Rave Ramírez 



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

No. PÓLIZA	CSC-100008797	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	280021983	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/02/2021	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 24/12/2020	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 01/12/2021	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	NEX COMPUTER S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	8301105701
DIRECCIÓN	AUTOPISTA MEDELLIN LC B 32 COTA CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3208489500
ASEGURADO	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL ARMENIA QUINDIO	No. DOC. IDENTIDAD	8001659390
DIRECCIÓN	CARRERA 12 NO. 20 - 63 DE ARMENIA, QUINDIO	TELÉFONO	7414714
BENEFICIARIO	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL ARMENIA QUINDIO	No. DOC. IDENTIDAD	8001659390
DIRECCIÓN	CARRERA 12 NO. 20 - 63 DE ARMENIA, QUINDIO	TELÉFONO	7414714

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN VIGENCIAS
DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 62809, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION E INSTALACION DE COMPUTADORES PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES, ASÍ COMO DE DISPOSITIVOS PERIFERICOS PARA LA DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 24/12/2020	24:00: Horas Del 01/12/2021	24.740.724.70	13.543
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00: Horas Del 24/12/2020	24:00: Horas Del 01/12/2021	24.740.724.70	13.543
TOTAL ASEGURADO			\$ 49.481.449	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ALIANZA MUTUAL DE SE	AGENCIAS	100.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/08/2021
------------------	---

PRIMA BRUTA	\$	27.086
DESCUENTOS	\$	0
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	27.086
GASTOS EXP.	\$	0
IVA	\$	5.146
TOTAL A PAGAR	\$	32.232

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CSC-100008797** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **NEX COMPUTER S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL ARMENIA QUINDIO / RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL ARMENIA QUINDIO**, expedida por la Compañía en **17/02/2021**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía. ✓

Se firma en **CEN SABANA CENTRO** a los **17** días del mes **FEBRERO** del año **2021**. ✓

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

